



PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID19 EN FASE DE CONTENCIÓN

1. OBJETIVO	Definir la ruta de ingreso de casos sospechosos del virus COVID-19 para su oportuna atención en salud.
2. ALCANCE	Se Inicia con la llegada de uno o varios casos sospechosos de Covid 19 reportados desde : Puntos de entrada (Puerto) , Servicio de Urgencias, Consulta Externa, Valoración en Casa, Valoración por ARL, y finaliza en el seguimiento realizado por el ente territorial a cada uno de los casos.
3. RESPONSABLES	Profesional Universitario, Técnico Operativo.
4. GLOSARIO	<p>Covid-19:</p> <p>Definición 1: Basado en la definición nacional para el evento Infección Respiratoria Aguda Grave inusitado (Cód. 348), se especifica para la vigilancia intensificada la siguiente definición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Historial de viaje a áreas con circulación de casos de enfermedad por nuevo coronavirus 2019 (COVID-19) en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas. (Ver, tabla publicada en el micrositio del INS: http://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx • Trabajador de la salud u otro personal del ámbito hospitalario que haya tenido contacto estrecho* con caso confirmado para enfermedad por nuevo coronavirus (COVID-19). • Antecedentes de contacto estrecho* en los últimos 14 días con un caso confirmado con infección respiratoria aguda grave asociada al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19). Para aclarar el estado afebril de la persona, indagar si está consumiendo medicamentos antiinflamatorios o acetaminofén. <p>Definición 2:</p> <p>Caso probable: En el marco de un cuadro sindrómico de infección respiratoria aguda – IRA - leve o moderada que NO requiere hospitalización, IRA por virus nuevo – Cód.</p>



PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID19 EN FASE DE CONTENCIÓN

	<p>346 Persona que cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Historial de viaje a áreas con circulación de casos de enfermedad por nuevo coronavirus 2019 (COVID-19) en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas. Ver tabla publicada en el micrositio del INS. http://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx • Trabajador de la salud u otro personal del ámbito hospitalario que haya tenido contacto estrecho* con caso confirmado para enfermedad por nuevo coronavirus (COVID-19). • Antecedentes de contacto estrecho* en los últimos 14 días con un caso o confirmado con infección respiratoria aguda grave asociada al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19). Y CUMPLA CON al menos uno de los siguientes síntomas: <ul style="list-style-type: none"> • fiebre cuantificada mayor o igual a 38 °C • tos • dificultad respiratoria, • odinofagia. • fatiga/adinamia Para aclarar el estado afebril de la persona, indagar si está consumiendo medicamentos antiinflamatorios o acetaminofén. <p>Definición 3: Basado en la definición nacional para el evento Infección Respiratoria Aguda Grave (Cód. 345), se especifica para la vigilancia intensificada la siguiente definición: Persona con infección respiratoria aguda con antecedentes de fiebre y tos no mayor a 10 días de evolución, que requiera manejo intrahospitalario.</p> <p>Vigilancia: Monitoreo o supervisión que hace el ente territorial, para prevenir o suprimir los factores del ambiente en capacidad de causar afectaciones en la salud de la población.</p> <p>CRUE: Centro Regulator de Urgencias Y Emergencias.</p>
--	--



NIT 890.102.018-1

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID19 EN FASE DE CONTENCIÓN

5. INFORMACION DOCUMENTADA	<ul style="list-style-type: none"> Tamizaje realizado al paciente. 	
6. REQUISITOS LEGALES Y NTCGP 1000:2009	Resolución 385 de 2020	“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”
	Resolución 380 de 2020	“Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID2019 y se dictan otras disposiciones”
	Resolución 407 de 2020	“Por la cual se modifican los numerales 2.4; 2.6, del Artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 , por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
	Resolución 464 de 2020	Por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger

7. DETALLE DE ACTIVIDADES

NUMERO	DESCRIPCION
1.	<p>Llegada de Caso Sospechoso de Covid-19 por puntos de entrada:</p> <p>Los casos sospechosos de Covid-19 serán reportados por los siguientes puntos de entrada: Entrada por Puerto Marítimo, Servicios de Urgencias, Consulta Externa (Citas Programadas o Prioritarias), Valoración realizada en casa por el equipo de salud de la Secretaria Distrital de Salud, EPS, PAD, APH, valoración realizada por la ARL.</p>



PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID19 EN FASE DE CONTENCIÓN

<p>2.</p>	<p>Realizar Triage: En los Servicios de Urgencias, Consulta Externa, Valoración realizada en Casa se realizará el Tamizaje aplicando cuestionario de acuerdo a la Ficha de investigación epidemiológica de campo: Infección respiratoria aguda por nuevo coronavirus COVID 2019, emitida por el Instituto Nacional de Salud.</p> <p>Para los casos que entren por Puerto Marítimo, los funcionarios de Crue (Centro Regulador de Urgencias y Emergencias) iniciarán trámite de atención y se procederá aislando al paciente a la “sala de aislados” para tal fin de la Ips asignada.</p>
<p>3.</p>	<p>Realizar Valoración Médica:</p> <p>La Ips realizará la valoración médica en los casos que se presenten en el Servicio de Urgencias, Citas médicas programadas o prioritarias, valoración realizada en casa por el equipo de salud de la Secretaria Distrital de Salud, EPS, PAD, APH, y en Puerto Marítimo será la Ips asignada para tal fin.</p> <p>Nota: Los casos reportados por la ARL en valoración realizada del paciente deberán ser informados a la Dirección Territorial de acuerdo a la Circular 017 de 2020 del Ministerio de Trabajo.</p>
<p>4</p>	<p>Aislar al Paciente:</p> <p>La Ips encargada de la atención realizará aislamiento del paciente, aplicando las normas de Bioseguridad.</p>
<p>5.</p>	<p>Iniciar Manejo:</p> <p>La Ips realizará el manejo de los casos sospechosos de Covid-19 de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud.</p>



PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID19 EN FASE DE CONTENCIÓN

6.	Identificar Criterios de Gravedad: La Ips identificará los criterios de gravedad de acuerdo a las definiciones operativas impartidas por el Instituto Nacional de Salud en su Anexo. Instructivo para la vigilancia en salud pública intensificada de infección respiratoria aguda asociada al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19).
7.	Definir conducta: La Ips definirá conducta del paciente sospechoso de Covid-19 la cual podrá ser: Hospitalización o Manejo en casa , en las dos situaciones deberá informar al CRUE (Centro regulador de Urgencias y Emergencias) del Distrito de Barranquilla para el correspondiente seguimiento de pacientes hospitalizados. Los pacientes con manejo en casa serán reportados al personal de Vigilancia por CRUE (Centro Regulador de Urgencias y Emergencias) para su correspondiente seguimiento. Nota: en los casos de hospitalización que se requiera remitir el paciente la Ips Informará al CRUE (Centro Regulador de Urgencias y Emergencias) para que este brinde apoyo en la remisión del paciente.
Fin.	